



## AUTO DE INDAGACIÓN DISCIPLINARIA

<b>Dependencia:</b>	<b>Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 10 para la Fuerza Pública</b>
<b>Radicado:</b>	IUS-E-2025-624122 /IUC-D-2025-4204488
<b>Indagados:</b>	Por determinar
<b>Cargo:</b>	Comando de Reclutamiento del Ejercito Nacional (Cantón Norte)
<b>Entidad:</b>	Norte)
<b>Fecha queja:</b>	Ejército Nacional
<b>Fecha hechos:</b>	27-11-2025
<b>Asunto:</b>	Por determinar Auto de indagación Disciplinaria

Bogotá D.C., 27 de noviembre de 2025.

### I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

La Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción para la Fuerza Pública, en ejercicio de la competencia otorgada en el artículo 25, numeral 1 (literal d) y 5 del Decreto Ley 262 de 2000 (modificado por el artículo 12 del Decreto Ley 1851 de 2021), en concordancia con el numeral 4, del artículo 3 de la Resolución 377 de 2022, procede a evaluar la presente información publicada por Noticias Caracol.

### II. HECHOS Y ANTECEDENTES

#### La información

Por información publicada por Noticias Caracol “*muerte de dos oficiales del Ejército dentro del Cantón Norte, en Bogotá: esto se sabe*”, se advierte lo siguiente:

*“La noche de este miércoles 26 de noviembre se reportó un grave incidente que terminó con la muerte de dos oficiales del Ejército Nacional dentro del Cantón Norte, conocido como el Comando de Reclutamiento del Ejército Nacional de Colombia, ubicado en el norte de Bogotá.*

*De esta forma lo confirmó la institución nacional a través de un comunicado, difundido en sus redes sociales, en el que informó de los fallecimientos en hechos que “aún son materia de investigación y de manera preliminar”. De acuerdo con el informe, las muertes se dieron dentro de las instalaciones, localizadas en la calle 106 con carrera sexta, en un “suceso que enluta a nuestra institución y que dejó como resultado la muerte de dos de nuestros oficiales”. Sin entregar detalles o las identidades de los dos oficiales encontrados sin vida, el Ejército precisó que las muertes ocurrieron, “al parecer, en medio de un incidente de carácter personal”.*

*Desde el Ejército se lamentaron los fallecimientos y se extendió un mensaje a las familias y allegados de las víctimas. Se destacó también la colaboración “armónica con las diferentes instituciones”, con el propósito de entregar “nuestra disposición para brindar todo el apoyo necesario que permita esclarecer las circunstancias en las que ocurrió este hecho”.*

**¿Cómo murieron los dos oficiales del Ejército Nacional en el Cantón Norte en Bogotá?**

La Policía Metropolitana de Bogotá le indicó a Noticias Caracol que los hechos se registraron este miércoles sobre las 8:33 p. m. tras una alerta dentro de la unidad militar



**por un " posible evento con heridos por arma de fuego". De acuerdo con los datos preliminares de la entidad, el caso se reportó en el parqueadero del Casino de Oficiales de la Escuela de Infantería del Cantón Norte. Imágenes difundidas del momento muestran a ambos cuerpos dentro de un vehículo color gris, que estaba detenido junto a una fila de otros automóviles.**

**Versiones extraoficiales señalan que las víctimas serían un capitán del Ejército Nacional, quien al parecer estaría en curso de ascenso a Mayor, y una mujer, una teniente de la institución. Al parecer, el primer oficial habría asesinado a la teniente y luego se habría quitado la vida. Por lo pronto, se confirmó la llegada de una Unidad de Criminalística de la Fiscalía General de la Nación para hacer el levantamiento de los cuerpos sin vida. La Policía precisó que sobre las ocho de la noche un "suboficial de servicio recibe llamado de posible evento con heridos por arma de fuego" en las instalaciones.**

**"Tras realizar una verificación del lugar, fueron hallados los cuerpos sin vida de dos oficiales al interior de un vehículo particular. De manera preliminar, se pudo establecer que estos hechos estarían presuntamente relacionados con situaciones de carácter personal", detalló la unidad, que precisó que de forma inmediata se dio aviso a "la Policía Nacional y se realizaron las coordinaciones pertinentes con el fin de adelantar los actos urgentes y las investigaciones que permitan esclarecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron estos hechos".**

**En las declaraciones oficiales, se añadió que se "activaron los protocolos institucionales para brindar acompañamiento y apoyo psicosocial a los seres queridos de nuestros oficiales" y que se lamenta "profundamente este acontecimiento y envía un mensaje de solidaridad y condolencias a familiares y amigos".**

### **III. CONSIDERACIONES**

#### **La competencia**

De conformidad con el artículo 25 numeral 1 literal d) del Decreto Ley 262 de 2000 y la Resolución 377 de 2022 expedida por el Despacho de la Procuraduría General de la Nación, esta Procuraduría Delegada tiene competencia para investigar a los oficiales superiores que por acción, omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones puedan cometer falta disciplinaria.

#### **Del caso concreto**

De acuerdo con la información publicada por el Noticiero Caracol, el 26 de noviembre de 2025, fallecieron dos oficiales del Ejército Nacional en un vehículo que estaba ubicado en el parqueadero del Casino de Oficiales de la Escuela de Infantería del Cantón Norte, de Bogotá, según la noticia, por hechos o situaciones que aparentemente son de carácter personal.

En ese sentido, de la información conocida se puede inferir una posible omisión en la toma de medidas en relación con quejas o situaciones de violencia de género, cuestión que pudo haber generado el homicidio de un militar a su compañera y su posterior suicidio, razón por la cual, se verificará si la teniente fallecida radicó denuncia o queja por violencia de género, que atención se dio por parte de la Institución y quien estuvo a cargo del respectivo caso.



## Del régimen disciplinario aplicable

Es necesario indagar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las cuales ocurrieron los hechos que revisten especial trascendencia nacional bajo el régimen aplicable a los miembros de las Fuerzas Militares -Ley 1862 de 2017 y establecer si por parte de la Institución Militar se aplicaron los mecanismos y rutas de atención frente a un caso de violencia de género.

Por lo anterior, se hace necesario verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si efectivamente es constitutiva de falta disciplinaria, si se ha actuado al amparo de una causal de exclusión de responsabilidad y de establecer la identificación e individualización del (os) autor (es) responsables, se ordenará la **INDAGACIÓN DISCIPLINARIA** en contra de militares por determinar del Ejército Nacional, por la posible omisión en la activación de las rutas de atención ante una posible violencia de género con fundamento en el artículo 233 de la Ley 1862 de 2017.

En mérito de lo expuesto, la Procuradora Delegada Disciplinaria de Instrucción 10 para la Fuerza Pública.

## RESUELVE:

**PRIMERO: ORDENAR** la **INDAGACIÓN DISCIPLINARIA** en contra de militares por determinar del Ejército Nacional, por la posible omisión en la activación de las rutas de atención ante una posible violencia de género.

**SEGUNDO: DECRETAR** la práctica de las siguientes pruebas:

1. Inspección Disciplinaria al Cantón Norte Batallón de Infantería o Unidad que corresponda con el fin de obtener la información integral relacionada con la muerte de los dos oficiales del Ejército Nacional, entre ellos, documentos relacionados con la identificación de los oficiales fallecidos, unidades militares a las cuales se encontraban adscritos, existencia de quejas de cualquiera de los dos oficiales implicados, información sobre atención brindada a los oficiales fallecidos por parte del dispensario médico entre el 1 de julio de 2025 a la fecha, y demás que se consideren necesarias.
2. Practicar inspección Disciplinaria y/o oficializar a la Oficina de Género del Ejército Nacional con el fin de:
  - a. Allegue los antecedentes que obren sobre posibles agresiones o violencias de género hacia la oficial víctima.
  - b. Establezca si existían medidas preventivas por violencia de género en favor de la víctima y demás información relevante.
3. Escuchar en diligencia de declaración a las personas que tengan conocimiento de los hechos objeto de investigación, esto es, fallecimiento de los dos oficiales en el Cantón Norte.
4. Solicitar al Comando General de las Fuerzas Militares e Inspección General del Ejército los informes que se hayan emitido por la muerte de los dos oficiales del Ejército Nacional que ocurrió en el Cantón Norte.
5. Las demás que sean necesarias, pertinentes y conducentes para la actuación.



**TERCERO:** Para la presente etapa de indagación, así como las demás pruebas que sean pertinentes, conducente y útiles, **COMISIONAR** a la doctora MARÍA ISABEL JULIO SERRANO abogada adscrita a esta Procuraduría Delegada.

**CUARTO:** **COMUNICAR** a la Dirección de Asuntos Administrativos y Disciplinarios del Ejército Nacional el inicio de la presente indagación disciplinaria a fin de que informe si la institución se encuentra adelantando indagación en contra de militares del Ejército Nacional, por el fallecimiento de los oficiales ocurrido el día de ayer en el Cantón Norte y la posible omisión en la activación de las rutas de atención ante una posible violencia de género. En caso afirmativo indicar el número de radicado, despacho a cargo y dirección de correo electrónico.

**QUINTO:** Contra la presente determinación no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARÍA PAOLA SUÁREZ MORALES**  
**Procuradora Delegada Disciplinaria de Instrucción 10**  
**Para la Fuerza Pública**

Elaboró: María Isabel Julio Serrano – PDDIFF  
Revisó: María Paola Suárez Morales - PDDIFF  
Aprobó: María Paola Suárez Morales - PDDIFF